Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, doce de Junio, de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi, doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece el señor Ingeniero Ramiro Durán Pitarque, de profesión Ingeniero, en su calidad de Gerente General de la compañía BARAINVER S.A., según consta del nombramiento que se agrega a la presente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil: casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, me piden elevar a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una Reforma de Estatutos y aumento de capital de BARAINVER S.A., convenida al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OTORGAN

AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA: BARAINVER S.A.

CUANTIA: S/ 1'500.000,00

Dí 3 copias

T E .- Otorga esta escritura el señor Ingeniero Ramiro Durán Pitarque, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de BARAINVER S.A., calidad que se comprueba mediante la copia certificada del nombramiento que se incorpora a esta escritura. C L A U S U L A S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S . D o s p u n t o U n o . BARAINVER S.A. se constituyó - mediante escritura pública otorgada el primero de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante la Notaria doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, con un capital social de quinientos mil sucres. D o s p u n t o D o s . - Según certificación del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de BARAINVER S.A. celebrada el veinte y cinco - de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, que se incorpora a esta escritura, los accionistas decidieron - aumentar el capital de la compañía en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, y reformar los artículos SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO del estatuto social, y la cláusula CUARTA de la escritura de constitución, autorizando al Gerente General para que otorgue la escritura pública y realice los trámites necesarios para constancia y aprobación legal del aumento de capital social y reforma de estatuto acordados. C L A U S U L A T E R C E R A ; T r e s p u n t o U n o . - A U M E N T O D E C A P I T A L . Se aumenta - el capital social de BARAINVER S.A., en la cantidad de

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión - de UN MIL QUINIENTAS acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero - quinientos uno hasta el dos mil inclusive, El pago de las aportaciones se realiza en numerario. Todos - los accionistas ejercieron su derecho de preferencia, y suscribieron acciones en proporción a su capital pagado por lo cual se aprobó el cuadro - demostrativo de aumento, suscripción y pago de capital suscrito. Los accionistas que han suscrito acciones emitidas por esta resolución pagaron el cincuenta por ciento del valor de las mismas en numerario, tomando el valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/750.000,oo) de la cuenta Aportes para Futura - Capitalización, los saldos que quedan pendientes de pago deberán ser cubiertos en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. T r e s p u n t o D o s. - R E F O R M A . - Con estos antecedentes se reforma el estatuto social de BARAINVER S.A. en sus artículos SEGUNDO, QUITON Y SEXTO, y la escritura de - constitución en la cláusula CUARTA, los mismos que de hoy en adelante dirán: " ARTICULO SEGUNDO : OBJETO - SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto dedicarse a la compra-venta, permuta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles, maquinarias, vehículos automotores, materia prima y productos elaborados y semielaborados, para el comercio, -

industria, agricultura, y ganadería; a la inversión de sus recursos en toda clase de acciones, participaciones, papeles fiduciarios y demás títulos valores, incluyendo derechos y acciones litigiosas, piedras y metales preciosos. Adicionalmente la compañía prestará servicios de asesoría, planificación, construcción, fiscalización e investigación de programas y proyectos de Ingeniería Electrónica, Mecánica, Eléctrica, Sistemas de Informática de Contabilidad, Financieros y Legales. Como medio para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá comprar, vender, importar, exportar, trocar, y, en general realizar todo acto y celebrar todo contrato, permitido por la Ley, actuando por sí sola, o en representación o asocio con otra u otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades descritas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.". "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,oo), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del/cero cero uno al dos mil inclusive. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General, y podrán contener una o varias acciones." "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO, NOMBRE, Y NACIONALIDAD DE LOS SUS

. Ximena
reno de
Solines
TARIA 2a.

C R I P T O R E S . - El capital de la compañía está íntegramente suscrito según el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES
SERGIO DURAN CARRION	460.000,oo	460
SERGIO DURAN PITARQUE	220.000,oo	220
PATRICIO DURAN PITARQUE	220.000,oo	220
RAMIRO DURAN PITARQUE	220.000,oo	220
MAURICIO DURAN PITARQUE	220.000,oo	220
ROMMEL DURAN PITARQUE	220.000,oo	220
FIDEL DURAN PITARQUE	220.000,oo	220
ALEXANDRA DURAN PITARQUE	220.000,oo	220
T O T A L	2'000.000,oo	2.000

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana."

" C U A R T A : P A G O D E L C A P I T A L S U S C R I T O . El capital suscrito está pagado según el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR
SERGIO DURAN CARRION	460.000,oo	287.500,oo	172.500,oo
SERGIO DURAN PITARQUE	220.000,oo	137.500,oo	82.500,oo
PATRICIO DURAN PITARQUE	220.000,oo	137.500,oo	82.500,oo
RAMIRO DURAN PITARQUE	220.000,oo	137.500,oo	82.500,oo
MAURICIO DURAN PITARQUE	220.000,oo	137.500,oo	82.500,oo
ROMMEL DURAN PITARQUE	220.000,oo	137.500,oo	82.500,oo
FIDEL DURAN PITARQUE	220.000,oo	137.500,oo	82.500,oo
ALEXANDRA DURAN PITARQUE	220.000,oo	137.500,oo	82.500,oo
T O T A L :	2'000.000,oo	1'250.000,oo	750.000,oo

El saldo por pagar deberá ser pagado por cada uno de los accionistas suscriptores en el plazo máximo de un -

año, contado a partir de la fecha de inscripción de es
ta escritura en el Registro Mercantil.". C L A U S U-
L A C U A R T A : El otorgante autoriza al se-
ñor Abogado Julio Plaza Rada para realizar los trámites
necesarios para la plena vigencia de esta escritura .
Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de ri-
gor para la plena validez de este instrumento. firmado.
Abogado Julio Plaza Rada. Registro número tres mil cua-
trocientos dos. Hasta aquí la minuta, que con sus docu-
mentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública -
con todo el valor legal. Y leída que fue al compareciente
por mi la Notaria; se ratifica y firma conmigo en u-
nidad de acto de todo lo cual doy fe. -
firmado . - Señor Ingeniero Ramiro Durán
Pitarque. Cédula de identidad número: dieci-
siete cero cuarenta y uno cero sesenta y
cinco treinta y uno. Papeleta de vota -
ción número: cero cincuenta y dos doscien-
tos veinte y dos. firmado. Doctora -
Ximena Moreno de Solines. N O T A R I A
S E G U N D A D E L C A N -
T O N Q U I T O . -

A
C O N T I N U A C I O N
V A N
L O S
D O C U M E N T O S -
H A B I L I T A N T E S :

Quito, septiembre 9 de 1.986

Señor Ingeniero
Ramiro Durán Pitarque
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente comunico a usted que la Junta General Universal de Accionistas de BARAINVER S.A., celebrada el 15 de agosto de 1.986 designó a uste para ejercer el cago de Gerente General por el período de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual usted ha sido merecidamente designado conlleva la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

BARAINVER S.A. se constituyó según escritura pública otorgada el primero de abril de 1.986, ante la Notaria Segunda Dra. Ximena Moreno de Solines, y se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de mayo de 1.986.

De Usted Atentamente,

Ab. Julio Plaza Rada
Secretario

Acepto el cargo para el cual he sido nombrado.
Quito septiembre 9 de 1.986

Ing. Ramiro Durán Pitarque
Certifico que la firma constante es la del señor Ing. Ramiro Durán Pitarque. Quito septiembre 9 de 1.986

Ab. Julio Plaza Rada
Secretario

REGISTRO MERCANTIL
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4582 del Registro de Nombramientos Tomo 117
Quito a 27 OCT. 1986
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR . ENCARGADO

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACIONISTAS DE BARAINVER S.A. CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 1989

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a las 14h00, del día 25 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen en el local social de la compañía los siguientes accionistas de BARAINVER S.A., a saber: señores SERGIO DURAN CARRION, por sus propios derechos; SERGIO DURAN PITARQUE, por sus propios derechos; PATRICIO DURAN PITARQUE, por sus propios derechos; RAMIRO DURAN PITARQUE, por sus propios derechos; MAURICIO DURAN PITARQUE, por sus propios derechos; ROMMEL DURAN PITARQUE, por sus propios derechos; FIDEL DURAN PITARQUE, por sus propios derechos; y, ALEXANDRA DURAN PITARQUE, por sus propios derechos, por lo tanto se encuentra representada la totalidad del Capital Social íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, el mismo que asciende a QUINIENTOS MIL 00/100 sucres.
Asiste también el señor Milton Espinosa Macías Comisario Principal de la compañía.

Actúan Sr. Sergio Durán Carrión, Presidente, e Ing. Ramiro Durán Pitarque, Secretario.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañías para conocer el siguiente Orden del Día sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, en forma unánime:

1.- Reconsideración de la resolución de aumento de capital social, adoptada el 7 de abril de 1989..
2.- Reconsideración de la resolución de Reforma de Estatuto Social adoptada el 7 de abril de 1989.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión, para tratar los puntos que la motivan.

PRIMER PUNTO: RECONSIDERACION DE LA RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL ACORDADA EL 7 DE ABRIL DE 1989.- Toma la palabra el Presidente y expone que el 7 de abril de 1989 la Junta General resolvió aumentar su capital social, y que luego de la inspección realizada por la Superintendencia de Compañías se han realizado varias observaciones que hacen necesario que se reconsidere y reforme la decisión referida.
Luego de deliberar la Junta General, por unanimidad resolvió reformar la decisión de la sesión del 7 de abril de 1989 y aprobar el aumento del capital social de la compañía, en la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de UN MIL QUINIENTAS acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas desde el cero quinientos uno hasta el dos mil inclusive. El pago de las aportaciones se realiza en numerario.
Todos los accionistas ejercen su derecho de preferencia, y suscriben acciones en proporción a su capital pagado por lo cual se aprueba el

cuadro demostrativo de aumento, suscripción y pago de capital suscrito, que se agrega a esta acta.
Los accionistas suscriptores de las acciones emitidas por esta resolución pagan el 50 % del aporte que realizan tomando de la cuenta aportes para futura capitalización el valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, y deben cancelar el saldo que queda pendiente de pago en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Presidente informa que por el mismo motivo anteriormente explicado se debe reconsiderar la decisión de reforma de estatuto social adoptada en la misma sesión. La Junta General, luego de deliberar, resolvió por unanimidad reformar la reformar la decisión del 7 de abril de 1989, y aprobar la reforma del Estatuto Social en los artículos segundo, quinto y sexto, para que en adelante digan: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto dedicarse a la compra-venta, permuta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles, maquinarias, vehículos automotores, materia prima y productos elaborados y semielaborados, para el comercio, industria, agricultura, y ganadería; a la inversión de sus recursos en toda clase de acciones, participaciones, papeles fiduciarios y demás títulos valores, incluyendo derechos y acciones litigiosas, piedras y metales preciosos. Adicionalmente la compañía prestará servicios de asesoría, planificación, construcción, fiscalización e investigación de programas y proyectos de Ingeniería Electrónica, Mecánica, Eléctrica, Sistemas de Informática de Contabilidad, Financieros y Legales. Como medio para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá comprar, vender, importar, exportar, trocar, y, en general, realizar todo acto y celebrar todo contrato, permitido por la Ley, actuando por sí sola, o en representación o asocio con otra u otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades descritas en el Artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público." "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 ($2'000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General, y podrán contener una o varias acciones." "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO, NOMBRE Y NACIONALIDAD DE LOS SUSCRIPTORES.- El capital de la compañía está íntegramente suscrito según el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES
SERGIO DURAN CARRION	460.000,00	460
SERGIO DURAN PITARQUE	220.000,00	220
PATRICIO DURAN PITARQUE	220.000,00	220
RAMIRO DURAN PITARQUE	220.000,00	220
MAURICIO DURAN PITARQUE	220.000,00	220
ROMMEL DURAN PITARQUE	220.000,00	220
FIDEL DURAN PITARQUE	220.000,00	220
ALEXANDRA DURAN PITARQUE	220.000,00	220
TOTAL	2'000.000,00	2.000

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana."

La Junta General resolvió por unanimidad reformar la cláusula cuarta de la escritura de constitución para que en adelante diga: "CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito está pagado según el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR
SERGIO DURAN CARRION	460.000,00	287.500,00	172.500,00
SERGIO DURAN PITARQUE	220.000,00	137.500,00	82.500,00
PATRICIO DURAN PITARQUE	220.000,00	137.500,00	82.500,00
RAMIRO DURAN PITARQUE	220.000,00	137.500,00	82.500,00
MAURICIO DURAN PITARQUE	220.000,00	137.500,00	82.500,00
ROMMEL DURAN PITARQUE	220.000,00	137.500,00	82.500,00
FIDEL DURAN PITARQUE	220.000,00	137.500,00	82.500,00
ALEXANDRA DURAN PITARQUE	220.000,00	137.500,00	82.500,00
TOTAL	2'000.000,00	1'250.000,00	750.000,00

El saldo por pagar deberá ser pagado por cada uno de los accionistas suscriptores en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil."

La Junta General por unanimidad resolvió autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura pública y realice los trámites necesarios para constancia y aprobación legal del aumento de capital social y reforma de estatuto acordados.

Se resolvió, igualmente, por unanimidad de votos que el Presidente y el Gerente General suscriban y entreguen certificados provisionales de las acciones que se emiten.

No habiendo otro asunto de que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la Sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluída la Sesión y la levanta siendo las 15h35.- f) SERGIO DURAN CARRION, Presidente; ING. RAMIRO DURAN PITARQUE, Secretario; SERGIO DURAN PITARQUE, Accionista; PATRICIO DURAN PITARQUE, Accionista; RAMIRO DURAN PITARQUE, Accionista; MAURICIO DURAN PITARQUE, Accionista; ROMMEL DURAN PITARQUE, Accionista; FIDEL DURAN PITARQUE, Accionista; ALEXANDRA DURAN PITARQUE, Accionista; MILTON ESPINOSA MACIAS, Comisario Principal.- Certifico que es fiel copia del original que consta en los archivos de la compañía.
Quito, 25 de mayo 1989

ING. RAMIRO DURAN PITARQUE
Secretario

B A R A I N V E R S. A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE AUMENTO, SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SUSCRITO

ACCIONISTA	PORCENTAJE	CAP. ACTUAL	AUM.SUSCRITO	PAGO DE AUMENTO APORT. FUT. CAPIT.	PAGO DE AUMENTO A PLAZO
SERGIO DURAN CARRION	23%	115.000	345.000	172.500	172.500
SERGIO DURAN PITARQUE	11%	55.000	165.000	82.500	82.500
PATRICIO DURAN PITARQUE	11%	55.000	165.000	82.500	82.500
RAMIRO DURAN PITARQUE	11%	55.000	165.000	82.500	82.500
MAURICIO DURAN PITARQUE	11%	55.000	165.000	82.500	82.500
ROMMEL DURAN PITARQUE	11%	55.000	165.000	82.500	82.500
FIDEL DURAN PITARQUE	11%	55.000	165.000	82.500	82.500
ALEXANDRA DURAN PITARQUE	11%	55.000	165.000	82.500	82.500
TOTALES	100%	500.000	1'500.000	750.000	750.000

Entrelineado:/ cero/ Vale.4 ,

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA, firmada y sellada en Quito a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Quito en su Resolución No. 89.1.1.1.1633 de fecha 5 de Septiembre de 1989, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de "BARAINVER S.A." otorgada ante mí el 12 de Junio de 1989; y al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de 1 de Abril de 1986, en el sentido de que aumentó el capital y reformó sus estatutos, en virtud de la Escritura primeramente mencionada.

Quito, 6 de Septiembre de 1989.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil seiscientos treinta y tres, del señor Intendente de Compañías de Quito, de 5 de septiembre de 1989, bajo el número 1803 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 655 del Registro Mercantil, de doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 1287vta., tomo 117.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "BARAINVER S.A.", otorgada el 12 de junio de 1989, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Salinas.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10052.- Quito, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Sanchez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO